

Participación política, democracia y paz

(Notas de INDEPAZ basadas en los aportes de las reuniones preparatorias)¹

FORO NACIONAL SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, BOGOTÁ D.C. 28,29 Y 30
DE ABRIL DE 2013

1. El asunto central es la configuración de un gran movimiento por la democracia y la paz, un poder público ciudadano y social que incida para que quienes tienen la capacidad de redefinir las instituciones y el sistema político acepten que el propósito de construir una sociedad en paz, sin violencia política y económica, sin guerras y conflictos armados, requiere transformaciones de fondo que permitan la existencia de una democracia real desde la base de la sociedad y a todos los niveles.

Se parte del supuesto de que en La Habana se harán pactos parciales, tan avanzados como sea posible y tan ajustados y pragmáticos como sea necesario para que se firme el acuerdo de finalización de las hostilidades y del conflicto armado y se dejen rutas para abordar los cambios que necesita el post conflicto y la construcción de una sociedad en paz fundada en la democracia y la equidad social.

Esto significa que el acuerdo final de La Habana, así sea limitado a algunos puntos de la agenda pactada, debe servir a la tarea de construcción de paz que requiere en la próxima década profundas transformaciones que hagan realidad la democracia participativa y la representación a favor de la libertad, la solidaridad y la equidad en medio de la diversidad.

2. La guerra y los conflictos armados han sido contrarios a la democracia no solo en el campo sino en toda la geografía nacional y con todos los sectores de la sociedad. La formalidad de la democracia representativa no se ha podido traducir en democracia efectiva por la utilización de la violencia y de las estrategias de guerra como instrumentos para la lucha política.

¹ Deliberación en INDEPAZ para el intercambio en eventos preparatorios y con integrantes de OSC y de la plataforma de unidad ONIC, MUA, Afros; retoma textos de J. Zuluaga, A. Novoa, P. Cuellar, L. González, memoria de las reuniones de unidad y aportes en los diplomados del Cauca y Bogotá. **Notas de Camilo González Posso.**

3. En Colombia al menos durante los últimos 70 años no ha existido democracia para las comunidades rurales y menos para los campesinos, indígenas y afrodescendientes. Ha primado la violencia y la arbitrariedad y ha sido excepcional la libertad.

La historia es una cadena de horror al servicio del despojo y de la apropiación violenta de territorios y recursos. Sólo en el último siglo se sucedieron primero dictaduras en el llamado periodo de la violencia, con genocidio, más de 200.000 homicidios y 2 millones de hectáreas desposeídas y despojadas. En las décadas del Frente Nacional y su desmonte se impuso la guerra y el Estado de Sitio. Y la historia reciente es la de regímenes de terror en los campos con dictaduras locales y regionales al arbitrio de grupos paramilitares, narcoparamilitares, ocupación militar de la fuerza pública o regímenes al antojo de guerrillas. Las operaciones violentas de los negociantes y de los armados han negado la democracia y en realidad han impuesto el terror.

El resultado ha sido:

Desplazados (1985 – 2011): 5,3 millones de personas, 10 millones de hectáreas abandonadas forzosamente – Fuente: CODHES.

Predios abandonados por desplazamiento forzado (1995 – 2012): 380.000 predios, 9,5 millones de hectáreas. Fuente: Con base en datos de la Unidad de Tierras- MADR *

Masacres (1983 – 2011): 1.974 masacres, - base de datos del CNMH –

Desapariciones forzadas (1990 – 2012): 17.000– Fuente: Fiscalía General de la Nación

Muertes por violencia política y del conflicto armado (1964 – 2010)**: 120.000 personas (incluidos 60.000 asesinatos políticos y 17.000 desaparecidos forzados). Secuestros (1996 – 2011): 12.529 . Fuente: Fonlibertad y País Libre.

Esa atrocidad es el nombre del régimen totalitario impuesto en campos y ciudades en contra de la población y en antagonismo con la posibilidad de una democracia real.

4. En los municipios y corregimientos, con pocas excepciones, las elecciones han estado manejadas por gamonales que son eslabones del sistema clientelista transformado en mercenario político, en mayor o menor medida según la región, de políticos, parapolíticos, narcotraficantes, mafias de contratistas y acumuladores de tierras y recursos. A pesar de iniciativas de modernización y control, la gobernabilidad desde la base de la institucionalidad ha seguido carcomida por la apropiación corrupta y privada de los presupuestos y recursos públicos que encuentran en la violencia generalizada o el asesinato selectivo, y en los pretextos de seguridad, el ambiente propicio para mantenerse. Y este espiral de antidemocracia lo que sucede en lo local esta sustentado desde lo regional y desde políticas, manejo de instituciones y reproducción de prácticas desde el nivel nacional.
5. La imposibilidad de la democracia desde abajo ha estado sustentada por la antidemocracia desde arriba. La ocupación armada de territorios la deciden en centros nacionales e internacionales y en comandancias de insurgentes, según las estrategias de guerra y sin consideración a los derechos de las comunidades. La democracia participativa, regulada por leyes posteriores a la Constitución de 1991 ha sido inoperante y se queda atrapada en los concejos, asambleas como en el Congreso de la República. La ineptitud y la corrupción de los mandatarios y miembros de corporaciones públicas, quedan incólumes y no operan mecanismos de control ni de revocatoria del mandato.
6. Con la Constitución de 1991 se diseñó un Estado de Derecho y se anunció el transito a la “democracia participativa”. Hablamos de constitución para la paz, verde y garantista y en efecto se avanzó en el enunciado de principios, derechos y en el diseño de una arquitectura institucional inspirada en todo el arsenal sobre la separación de poderes. Se instituyó la tutela, el carácter pluriétnico y diverso de la sociedad y las instituciones, los derechos colectivos, la Corte Constitucional y la nueva Corte Suprema de Justicia; se abrió la posibilidad de nuevos partidos, la

elección popular de gobernadores y se incluyeron figuras de participación directa. La concepción del Estado Social de Derecho quedó como programa a desarrollar en medio de la transacción entre enunciados neoliberales, socialdemócratas y neoconservadores. En la práctica legislativa y en las contrarreformas constitucionales han primado las concepciones neoconservadoras, centralizadoras, el retorno del clientelismo y los intereses tributarios y económicos de los grandes grupos y de las multinacionales. La tarea de crear un sistema político para la paz quedó inconclusa como la de darle realidad a la representación democrática y a la democracia de participación.

7. Colombia necesita un nuevo pacto por la democracia que preserve y profundice conquistas en derechos para la sociedad entera y en particular de los excluidos en las ciudades, los campesinos, indígenas y afros. Ese pacto debe construirse con la más amplia participación y consulta y debe ser legitimado por el pueblo como constituyente primario.
8. **Entre las transformaciones en participación y ampliación de la democracia que necesita la construcción de la paz desde ahora y en la próxima década destacamos:**
 - a. Democracia desde lo local. Democracia y autonomías para campesinos, indígenas y afrodescendientes.
 - b. Estatuto de autonomía en los territorios raizales de San Andrés y Providencia
 - c. Democracia participativa . Gobernanza sin corrupción ni clientelismo
 - d. Elecciones y representación transparentes y sin mafias
 - e. Medios de comunicación y espacios a disposición de movimientos sociales, locales y regionales y sin oligopolios.
 - f. Organismos de control independientes y descentralizados
 - g. Estatuto de la oposición
 - h. Garantías para nuevos movimientos políticos y sociales

9. Democracia y autonomías para campesinos, indígenas y afrodescendientes –

I. Democracia desde lo local.

- ✓ Lo primero es que se avance en el anuncio del cese definitivo de las hostilidades y se adopten medidas para la desmilitarización de los territorios colectivos y de las zonas de comunidades campesinas. Desmonte de grupos paramilitares y narcoparamilitares – Bacrim.
- ✓ Desmonte de los planes militarizados actuales de control o consolidación de territorios y adopción de nuevas estrategias consultadas y concertadas con las comunidades y desarrolladas desde la institucionalidad local. Respeto a la libertad de movilidad de las poblaciones y suspensión de practicas de constreñimiento, detenciones arbitrarias y presunción de criminalidad de jóvenes y lideres en el campo colombiano, en las comunas de grandes ciudades y en los municipios considerados críticos por desplazamiento y violencia.
- ✓ Respeto a la autonomía y derechos territoriales de las comunidades étnicas y fortalecimiento mediante el reconocimiento de su autoridad en diversos ámbitos sociales, presupuestales, ambientales, educativos, de justicia y seguridad ciudadana. Respeto al derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado desde la gestación de proyectos y planes hasta su culminación.
- ✓ Fortalecimiento de los derechos de participación y consulta de las comunidades campesinas y de su intervención en las instancias de decisión en los corregimientos y municipios. Intervención decisoria de las Juntas de Acción Comunal, JAL, Asociaciones campesinas y sociales, Cabildos y Consejos Territoriales de Comunidades Negras, en la designación y posibilidad de control y revocatoria de corregidores, personeros, contralores municipales, registradores y mecanismos electorales, supervisión del censo rural, del catastro y de los impuestos municipales.
- ✓ Derecho a la consulta previa para comunidades campesinas.

II. Nuevo Estatuto de autonomía en los territorios raizales de San Andrés y Providencia.

- ✓ La redefinición del nuevo estatuto de autonomía de San Andrés y Providencia debe ser encabezado por los líderes raizales y basarse en el derecho al Consentimiento PLI y por lo tanto debe ser concertado y sometido a la refrendación de la población raizal.
- ✓ Respalda la exigencia raizal de derechos territoriales, de reversión de procesos de ocupación y compra de tierras e inmuebles en las islas con desconocimiento de derechos, procedimientos tramposos y para lavado de activos de origen ilícito.
- ✓ Entrega de todo predio o inmueble de origen ilícito o irregular a sus dueños raizales originales o a la propiedad colectiva de las comunidades raizales.

III. Democracia participativa . Gobernanza sin corrupción ni clientelismo.

- ✓ Presencia de organizaciones sociales en instancias de decisión y de control. Fortalecimiento de consejos y comités participativos otorgándoles atribuciones vinculantes y no solo informativas de consulta intrascendente. (Consejos de planeación, paz, juventud, mujer, salud, educación, gestión ambiental, etc.).
- ✓ Rendición de cuentas con información previa, transparente y oportuna ante consejos y organismos de los sistemas territoriales de participación. Información virtual de todos los procesos de contratación y del seguimiento a inversiones públicas.
- ✓ Derecho efectivo a la revocatoria del mandato de gobernantes y funcionarios ineptos, corruptos o que incumplan los compromisos consignados en pactos, planes o programas.
- ✓ No reelección de funcionarios de elección popular, ni de gerentes de entidades públicas.
- ✓ Ampliación a 6 años del periodo de Presidente de la República, gobernadores y alcaldes

- ✓ Fuerte régimen de inhabilidades y sanciones al clientelismo y la manipulación de contratos.
- ✓ Cuota del 50% de mujeres en los gobiernos y presencia en los gabinetes de grupos étnicos al menos en proporción a su peso poblacional.
- ✓ Supresión de cuotas indicativas y todo tipo de fondos que el ejecutivo maneja para asignarlos a congresistas o para campañas clientelistas. . La entrega de cupos presupuestales, cuotas o parcelas en la administración pública a los congresistas y directorios políticos debe ser causal de destitución de los parlamentarios y funcionarios que hubiesen violado esta disposición.
- ✓ Institucionalización de una política nacional y territorial de seguridad ciudadana para los derechos humanos y la paz, en lugar de las de seguridad de estado, seguridad nacional, guerra anti narcoterrorista o guerra interna.

IV. Elecciones y representación transparentes y sin mafias.

- ✓ Voto obligatorio por 12 años.
- ✓ Pérdida de personería jurídica de partidos o movimientos cuyos candidatos utilicen métodos corruptos en las campañas y en elecciones, o se apoyen en gobiernos con reparto clientelista de entidades, o nombramientos, con contratación amañada y manipulación de presupuestos.
- ✓ Los partidos de oposición y minoritarios deben presentar la terna para la elección de registrador nacional y en cada entidad territorial se hará lo mismo de manera descentralizada. La elección la hará la correspondiente corporación de elección popular o por voto directo de los ciudadanos.
- ✓ Financiación estatal de las campañas electorales a todos los niveles durante 12 años.
- ✓ Voto electrónico a corto plazo.
- ✓ Pérdida de curul por parte de los partidos cuyos miembros de cuerpos colegiados de elección popular incurran en actos de corrupción, clientelismo o apoyen cualquier acción armada en la política.

- ✓ Ampliación del número de miembros de cuerpos colegiados elegidos en circunscripción especial para indígenas y afros.
- ✓ Fortalecimiento de derechos para acción electoral de las minorías y grupos ciudadanos.
- ✓ Regulación de elaboración de listas para que se garantice la elección del 50% de mujeres.
- ✓ Pacto para la institucionalización de una Cámara Social, como tercera en la conformación del Congreso de la República, en la cual tengan representación sectores sociales por circunscripciones definidas. (Estudiar experiencia de Filipinas).

V. Medios de comunicación y espacios a disposición de movimientos sociales, locales y regionales y sin oligopolios.

- ✓ Considerar los medios masivos de comunicación en TV y radio como espacio público y servicio público de interés de la nación.
- ✓ Evitar la privatización, monopolio o posición dominante de este bien público y su reducción a negocio de grupos económicos o monopolio de los gobiernos de turno.
- ✓ Prohibición de la integración vertical nacional o regional de modalidades de medios de comunicación. Prohibición de compra de emisoras locales por cadenas nacionales y apoyo a formas libres de asociación y cooperación.
- ✓ Canales con diversidad política, cultural y con amplio porcentaje de tiempo de emisión para programas dirigidos por organizaciones sociales, culturales, universidades, asociaciones de jóvenes y de periodistas profesionales.
- ✓ Apoyo a las emisoras y TV comunitarias, locales, verdales o municipales, para su funcionamiento regular, pluralista.

VI. Organismos de control independientes y descentralizados.

- ✓ Procuradores, defensores y contralores elegidos de forma descentralizada y autónoma para romper las maquinarias nacionales de corrupción clientelista en los organismos de control.

- ✓ En la cabeza de esos órganos de control deben estar personas de filiación política distinta a los que participan de la coalición de gobierno elegidos de ternas presentadas por los partidos de oposición y movimientos independientes que no lograron representación en los cuerpos colegiados de la respectiva entidad territorial pero obtuvieron más del 50% del umbral.
- ✓ Reglamentación de la moción de censura y revocatoria de procuradores, defensores y contralores que incurran en corrupción o extralimitación de funciones.

VII. Estatuto de la oposición.

- ✓ Posibilidad de extender las garantías de la oposición tanto a los grupos significativos de ciudadanos y a los movimientos sociales de orden nacional como regional (reforma art. 112 de la C.P.);
- ✓ Para reconocer el derecho a la oposición deben ponderarse la representación en el Congreso con otros factores como la representación regional o la presencia en las organizaciones
- ✓ El criterio para acceder al uso del espectro electromagnético para el ejercicio de la oposición no será únicamente la representación obtenida en las elecciones de Congreso inmediatamente anteriores. Creación de un canal de televisión para los partidos, movimientos y grupos sociales que se registren como movimientos de oposición. Fortalecimiento del derecho de réplica a nivel nacional y territorial.
- ✓ Reglamentar el ejercicio de la oposición en el nivel de la democracia de participación y no solo en los niveles de la representación política. Las garantías que consagre el estatuto deberían extender a los distintos niveles de organización territorial.
- ✓ Algunos órganos de control o de garantía de los derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo, deberían asignarse a los partidos y movimientos que se declaren como oposición al gobierno en el ámbito nacional y regional.

- ✓ También debería garantizarse la presencia de la oposición en la Junta Directiva del Banco de la República, en la Comisión Asesora de Relaciones Internacionales y en el Consejo Nacional Electoral, cuya composición debe modificarse y tener un origen diferente a Congreso.
- ✓ Participación en las mesas directivas de los cuerpos colegiados.
- ✓ Procuraduría delegada para los derechos de la oposición designada en consulta previa con los grupos de oposición nacional inscritos como tales.

VIII. Garantías para nuevos movimientos y partidos políticos formados a partir de los acuerdos de paz.

- ✓ Reformas constitucionales y legales para permitir la participación política y en el Estado de organizaciones que se formen a partir de los pactos definitivos de terminación del conflicto armado e incorporación a la vida civil de excombatientes y antiguos jefes de guerrillas.
- ✓ Restablecimiento de artículos transitorios de la Constitución Política y de normas que han servido en el pasado para facilitar la intervención de excombatientes en las corporaciones públicas, gobiernos y entidades públicas.
- ✓ Financiación adecuada a los nuevos partidos, para funcionamiento, campañas educativas y de acción política.
- ✓ Financiación de semanario, programas de TV y radio.
- ✓ La participación política de excombatientes, de determinadores de la violencia política y del conflicto armado, desde el Estado y grupos privados, no puede estar en antagonismo con los derechos de la sociedad y las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

IX. Refrendación de acuerdos por el constituyente primario:

Los acuerdos deben refrendarse de múltiples maneras según su ámbito de incidencia e interés en juego. Algunos pueden operar de manera inmediata a partir de la firma

del Acuerdo Final, otros en los tiempos requeridos para medidas administrativas, legales o constitucionales.

Refrendación democrática y por el constituyente primario de los acuerdos de aplicación inmediata y de aquellos que conciernen al conjunto de la sociedad o a grupos importantes de ella.

La eventual convocatoria a una Asamblea Constituyente debe estar antecedida de un amplio proceso de participación y consulta previa y de garantía de temario orientado a la ampliación de la democracia y de condiciones para la sostenibilidad de la paz con justicia social.